

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Tener en cuenta para los fines legales pertinentes, que, dentro de la oportunidad procesal concedida, la parte demandante describió el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la pasiva. En consecuencia,

A fin de continuar con el trámite del proceso se señala la hora de las 02:00 P.M. del día 17 del mes de noviembre del año 2021, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en la que se recaudarán y practicarán las siguientes pruebas:

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Ténganse como tales las aportadas con la demanda, y el escrito que describió el traslado de las excepciones propuestas por la pasiva.

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES: Ténganse como tales las aportadas con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE: Escúchese en interrogatorio al Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada "COOMULTRASAN LTDA", o quien haga sus veces.

ADVERTIR que la inasistencia injustificada de las partes y sus apoderados podrá acarrearles las sanciones dispuestas en la directriz normativa citada ut supra (numeral 4º, inciso 5º).

NOTIFÍQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Lizeth Gil Moreno, con una inicial 'L' muy prominente.

LIZETH GIL MORENO
Juez